

**MISIÓN:** "Somos una entidad técnica especializada, que por mandato legal regula y supervisa el sector cooperativo; salvaguardando sus intereses a nivel nacional, y contribuyendo al desarrollo sostenible del país"

**VISIÓN:** "Ser reconocida como una entidad pública independiente, transparente y confiable, con directivos y funcionarios íntegros y calificados, que utiliza tecnología eficiente e impulsa la estabilidad del sector Cooperativo"

## RESOLUCIÓN N° 3018/2024

**"POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE CONTROL INTERNO, A NIVEL DIRECTIVO, Y SE DEFINEN SUS FUNCIONES EN EL MARCO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA EL PARAGUAY - MECIP, EN EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO - INCOOP, Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN N° 29.937/2024.**

Asunción, 26 de Diciembre de 2024

**VISTO:** Las disposiciones de la Ley N° 2.157/03: "Que regula el funcionamiento del Instituto Nacional de Cooperativismo y establece su Carta Orgánica";

La Resolución CGR N° 0377/2016 "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP 2.015", como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la Republica.

La Resolución INCOOP N° 28.585/23 "Por la cual se ratifica el interés y adopción del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP- en el Instituto Nacional de Cooperativismo - INCOOP"

El Acta Compromiso N° 05/2014 suscrito por el Presidente y el Consejo Directivo del INCOOP en fecha 26/06/2024, y el Acta Adenda suscrito por los Directivos de la Institución, ambos documentos representa el compromiso de todos en apoyar de manera directa y recurrente la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP) en el Instituto Nacional de Cooperativismo.

**CONSIDERANDO:** La Nota MECIP presentado por la Coordinación del MECIP, por la cual se indica la necesidad de Modificar la Resolución INCOOP N° 29.937/2024 "POR LA CUAL CONFORMA EL COMITÉ DE CONTROL INTERNO, A NIVEL DIRECTIVO, Y SE DEFINEN SUS FUNCIONES EN EL MARCO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA EL PARAGUAY - MECIP, EN EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO - INCOOP".

POR TANTO, en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 2.157/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en la Ley N° 438/94 y su Decreto Reglamentario N° 14.052/96, en sesión ordinaria de fecha 18 de Diciembre del presente año, asentada en el Acta N° 913, el;

### CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

#### RESUELVE:

**ART. 1° CONFORMAR,** el Comité de Control Interno del Instituto Nacional de Cooperativismo INCOOP, que será presidido por la Máxima Autoridad Institucional, que tendrá a su cargo regular y garantizar la implementación y el mantenimiento de un efectivo Sistema de Control Interno basado en el Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), y estará integrado: -----

- 1- Máxima Autoridad
- 2- Dirección de Gabinete
- 3- Dirección Jurídica
- 4- Dirección de Registro, Estadísticas e Informaciones
- 5- Dirección de Supervisión y Fiscalización
- 6- Coordinación de Normas
- 7- Secretaría General
- 8- Dirección de Planificación
- 9- Dirección de Proyectos Cooperativos



**MISIÓN:** "Somos una entidad técnica especializada, que por mandato legal regula y supervisa el sector cooperativo; salvaguardando sus intereses a nivel nacional, y contribuyendo al desarrollo sostenible del país"

**VISIÓN:** "Ser reconocida como una entidad pública independiente, transparente y confiable, con directivos y funcionarios íntegros y calificados, que utiliza tecnología eficiente e impulsa la estabilidad del sector Cooperativo"

- 9- Dirección de Talento Humano
- 10- Auditoría Interna
- 11- Dirección Administrativa y Financiera
- 12- Dirección de Tecnología
- 13- Coordinación MECIP

**ART. 2º DEFINIR** las funciones que es como sigue: -----

- a) Concurrir puntual y personalmente a las reuniones de trabajo, convocadas para el efecto.
- b) Verificar el nivel de avance y efectividad del Modelo Estándar de Control Interno MECIP en la Institución, y de su capacidad para apoyar el cumplimiento de sus objetivos.
- c) Establecer las directrices para la implementación de las recomendaciones de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, en el caso de las Instituciones dependientes del citado Poder del Estado y de la Contraloría General de la República.
- d) Definir las directrices para la elaboración del Plan de Mejoramiento Institucional.
- e) Monitorear de manera permanente, la ejecución del Plan de Mejoramiento Institucional apoyado en los informes de la Auditoría Interna Institucional, de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de la Contraloría General de la República.

**ART. 3 NOMBRAR**, a los representantes suplentes que apoyará las actividades del titular; y lo reemplazará en caso de enfermedad de éste o imposibilidad de asistir a las reuniones formalmente convocadas, conforme al orden de su posición en el listado siguiente: -----

\*Coordinador

\*Jefe de Departamento

**ART. 4º FUNCIONES** que debe desempeñar la Coordinación MECIP.-----

- a) Convocar a las sesiones al Comité de Control Interno, por encargo de la Máxima Autoridad
- b) Redactar y refrendar las actas de las sesiones del Comité de Control Interno y otros documentos de comunicación generados
- c) Coordinar la elaboración del Plan y Cronograma de la Implementación del Modelo adoptado
- d) Mantener informado al Comité de Control Interno del avance de la Implementación del Modelo Estándar del Control Interno
- e) Preparar las documentaciones e Informes requeridos por el Comité de Control Interno

**ART. 5º ESTABLECER**, qué ordinariamente las sesiones se realicen de manera bimestral y extraordinariamente las veces que sea necesario.-----

**ART. 6º COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar. -----



Ing. Agr. Carlos Romero Roa  
Presidente Interino  
Instituto Nacional de Cooperativismo